

1/12



Resolución Jefatural

N° 0061-2014-PNAEQW/UA

San Isidro, 15 de mayo del 2014

VISTO:

El Informe N° 223-2014-MIDIS/PNAEQW-UP-CCE, de fecha 09 de abril de 2014, mediante el cual el Coordinador del Componente Educativo, informa que se han programado la realización de Talleres de Capacitación dirigidos a los integrantes de los Comités de Alimentación Escolar – CAE Raciones y Productos, a fin de brindarles orientación para la gestión adecuada del servicio de alimentaciones a nivel de las instituciones educativas del país; razón por la que se solicita la asignación de fondos para atender los gastos originados por ésta actividad, bajo la modalidad de "Encargo";

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW es un Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social que tiene como propósito el brindar servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumos locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad y de nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, de fecha 24 de enero de 2007, y modificada mediante Resoluciones Directorales Nros. 017-2007-EF/77.15, de fecha 29 de marzo de 2007, y 004-2009-EF-77.15, de fecha 8 de abril de 2009, establece que la modalidad de "Encargos" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

Que, en virtud a la norma mencionada en el considerando anterior, el "Encargo" puede efectuarse para el pago de obligaciones tales como el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley; servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores; adquisición de bienes y servicios; ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, entre otras;

Que, el numeral 7.1 de la Directiva N° 001-2013-PNAEQW/UA/CT "Procedimiento para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta de Encargos al personal de la Unidad Ejecutora: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW", aprobada mediante



Resolución Jefatural N° 041-2013-PNAEQW/UA, de fecha 21 de junio de 2013, y modificada mediante Resolución Jefatural N° 173-2013-PNAEQW/UA, de fecha 2 de diciembre de 2013, establece el procedimiento para la solicitud y autorización del Encargo;

Que, mediante Memorandum N° 01040-2014-MIDIS/PNAEQW-UP, de fecha 05 de mayo de 2014, el Jefe de la Unidad de Prestaciones, en virtud al informe de Visto, solicita la asignación de recursos, bajo la modalidad de Encargo, a una profesional de la Unidad Territorial Lima Metropolitana y Callao, a fin de cubrir los gastos administrativos y operativos de los Talleres de Capacitación dirigidos a los integrantes de los Comités de Alimentación Escolar – CAE Raciones y Productos, con el objetivo de brindarles orientación para la gestión adecuada del servicio de alimentaciones en las diversas instituciones educativas beneficiarias; lo cual asciende a la suma de S/. 15 600,00 (Quince Mil Seiscientos y 00/100 Nuevos Soles);

Que, en ese sentido, mediante Informe Técnico N° 140-2014-MIDIS-PNAEQW/UA-CASG, de fecha 12 de mayo de 2014, e Informe N° 190-2014-MIDIS-PNAEQW/UA/CC, de fecha 08 de mayo de 2014, los Coordinadores encargados de Abastecimiento y Servicios Generales, y Contabilidad indicaron que el requerimiento de "Encargo" se encuentra debidamente sustentando y se encuentra enmarcado dentro de lo establecido en la normativa vigente;

Que, por consiguiente, se procedió con aprobar la Certificación de Crédito Presupuestal N° 0000001428, por el importe de S/. 15 600,00 (Quince Mil Seiscientos y 00/100 Nuevos Soles);

Con las visaciones de la Coordinación de Contabilidad, Tesorería y, Abastecimiento y Servicios Generales; y,

De conformidad con lo dispuesto a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, y la Directiva N° 001-2013-PNAEQW/UA/CT "Procedimiento para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta de Encargos al personal de la Unidad Ejecutora: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 041-2013-PNAEQW/UA y modificatoria.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a la Coordinación de Tesorería, que otorgue el "Encargo" por la suma de S/. 15 600,00 (Quince Mil Seiscientos y 00/100 Nuevos Soles) a la señora Mabel Sotomayor Luján de la Unidad Territorial Lima Metropolitana y Callao del PNAEQW, de acuerdo al Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente Resolución, para cubrir los gastos administrativos y operativos de los Talleres de Capacitación dirigidos a los miembros integrantes de los Comités de Alimentación Escolar –CAE, debiendo sujetarse el gasto a criterios de razonabilidad, eficiencia, economía y maximización del valor del dinero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El responsable del Encargo que se refiere en el artículo anterior deberá rendir cuenta dentro de los tres (3) días hábiles, posteriores a la culminación de la actividad que es materia del presente "Encargo", en los siguientes gastos presupuestados y autorizados por la presente Resolución Jefatural:

"Talleres de Capacitación dirigidos a los integrantes Comités de Alimentación Escolar – CAE"		
Concepto	Monto de Encargo	Específica
Alimentos y bebidas para consumo humanos	80,00	2.3.1.1.1.1
Otros gastos	6 980,00	2.3.2.1.2.99
Servicio de impresiones, encuadernación y empastado	210,00	2.3.2.2.4.4
Alquiler de local	1 250,00	2.3.2.5.1.1
Maquinarias y Equipos	650,00	2.3.2.5.1.4
Otras atenciones y celebraciones	6 430,00	2.3.2.7.10.99



TOTAL	15 600,00
-------	-----------

ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que ocasione el "Encargo" será afectado a la específica del gasto en el cuadro anterior, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios del Presupuesto 2014 del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW, por el importe y actividades que se señalan en el artículo segundo de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



[Handwritten Signature]
A. MONICA LA ROBA SANCHEZ BAYES DE LOPEZ
Jefe de la Unidad de Administración (e)
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL